

## Validación de una Metodología para la Investigación Criminal del Delito de Proxenetismo

### Validation of a Methodology for the Criminal Investigation of the crime of Procuring

### Validação de Metodologia para Investigação Criminal do Crime de Proxenetismo

**Autores:** Agustín E. Cabrera Pérez

Juan Rubén Herrera Masó

#### Artículo original

#### RESUMEN

El artículo presenta los fundamentos teóricos y el proceso de validación de una metodología que integra los principales componentes organizativos, técnicos, legales y operativos del enfrentamiento al delito de Proxenetismo, herramienta científica- metodológica, funcional, jurídico-operativa y de dirección para perfeccionar la sustanciación de los procesos penales en la investigación criminal de este delito. Para validar la metodología se utilizó el método de evaluación de expertos en tres niveles (competencia, validez instrumental y consenso). Entre las técnicas estadísticas aplicadas se encuentran; estadígrafos descriptivos, análisis de fiabilidad (coeficiente de Crombach y de Correlación Intraclase) correlaciones bivariadas bilateral y pruebas no paramétricas (concordancia de Kendall y Chi cuadrado), los datos se procesaron con el Programa SPSS v25. Se validó desde el punto de vista teórico-conceptual que la metodología propuesta es un instrumento útil, importante, necesario, actual y fácil de aplicar en la investigación criminal del delito de proxenetismo por parte de los jefes y especialistas que enfrentan esta actividad.

**Palabras-clave:** competencia; evaluación pericial; metodología; proxenetismo; validación.

#### ABSTRACT

The article presents the theoretical foundations and the validation process of a methodology that integrates the main organizational, technical, legal and operational components of the confrontation with the crime of Pimping, a scientific-methodological, functional, legal-operational and management tool to improve the substantiation of criminal proceedings in the criminal investigation of this crime. To validate the methodology, the expert evaluation method was used at three levels (competence, instrumental validity and consensus). Among the statistical techniques applied are; descriptive statistics, reliability analysis (Crombach's coefficient and Intraclass Correlation), bilateral bivariate correlations and non-parametric tests



(Kendall concordance and Chi-square), the data were processed with the SPSS v25 program. It was validated from the theoretical-conceptual point of view that the proposed methodology is a useful, important, necessary, current and easy to apply instrument in the criminal investigation of the crime of pimping by the bosses and specialists who face this activity.

**Keywords:** competition; expert appraisal; lenocinium; methodology; validation.

## RESUMO

O artigo apresenta os fundamentos teóricos e o processo de validação de uma metodologia que integra os principais componentes organizacionais, técnicos, legais e operacionais de enfrentamento ao crime de lenocínio, uma ferramenta científico-metodológica, funcional, jurídico-operacional e de gestão para aperfeiçoar a fundamentação de processo penal na investigação criminal deste crime. Para validar a metodologia, utilizou-se o método de avaliação por especialistas em três níveis (competência, validade instrumental e consenso). Entre as técnicas estatísticas aplicadas estão; estatística descritiva, análise de confiabilidade (coeficiente de Crombach e Correlação Intraclasse), correlações bivariadas bilaterais e testes não paramétricos (concordância de Kendall e Qui-quadrado), os dados foram processados com o Programa SPSS v25. Validou-se do ponto de vista teórico-conceitual que a metodologia proposta é um instrumento útil, importante, necessário, atual e de fácil aplicação na investigação criminal do crime de lenocínio por patrões e especialistas que enfrentam esta atividade.

**Palavras-chave:** avaliação pericial; competição, proxenetismo, metodologia, validação.

## INTRODUCCIÓN

A pesar de las leyes y políticas establecidas en el mundo para enfrentar la prostitución y el proxenetismo, los resultados son intrascendentes, dadas las jugosas ganancias que estas actividades le proporcionan a las organizaciones criminales internacionales que controlan este negocio.

El más importante de los instrumentos jurídicos internacionales sobre el tema se aprobó en noviembre de 2020 durante la Convención de Palermo o “Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada Transnacional” (ONU,2022), orientada a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento en la penalización de la participación en grupos delictivos organizado; blanqueo del producto del delito; corrupción y los delitos graves que se definen en su cuerpo jurídico; cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado. En su artículo 18 establece la Asistencia judicial



recíproca. Como complemento de este instrumento jurídico se promulgó el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata De Personas, especialmente mujeres y niños”. (ONU, 2000a).

El proxenetismo es un delito que casi siempre ha estado regulado en el ordenamiento jurídico cubano. Desde la perspectiva legislativa, se constata que la etapa revolucionaria se ha caracterizado por el tratamiento jurídico penal del delito de proxenetismo y por una constante preocupación del Estado cubano por la erradicación de esta lacra social.

Los instrumentos jurídicos vigentes en el país permiten prevenir y enfrentar la trata de personas y conductas asociadas a esta como el proxenetismo, la pornografía y prostitución infantil, en concordancia con la Convención de Palermo (ONU,2000b), sus Protocolos y otros instrumentos internacionales vigentes en la República de Cuba, entre los que se encuentran diversas leyes y decretos leyes (MINREX, 2003): Constitución de la República de Cuba (MINJUS, 2019a); Ley 151 del Código Penal (MINJUS, 2022b). Ley 143 “Ley del Proceso Penal; Ley 153 de Ejecución Penal (MINJUS, 2022c); Ley 142 del Proceso Administrativo (MINJUS, 2021 d); Ley 153”; Ley 140 de los Tribunales de Justicia”; Decreto Ley 232 “Sobre la Confiscación por hechos relacionados con las drogas, actos de corrupción o con otros comportamientos ilícitos” (Ortega y Hernández, 2003); Decreto-Ley 302 modificativo de la Ley No. 1312, "Ley de Migración" (MINJUS, 1976) y la Ley 156 “Código de las Familias” (MINJUS, 2022), entre otros.

El nuevo Código Penal aprobado (Ley 151/2022), Título XIII Delitos contra la Dignidad Humana en la sección segunda se refiere Proxenetismo y otras formas de explotación sexual y el artículo 364.1 refrenda que incurrirá en sanción de privación de libertad de cuatro a diez años, quien: a) Induzca a otra persona o, de cualquier modo, coopere o promueva a que otro ejerza la prostitución o el comercio carnal; b) directamente o mediante tercero, posea, dirija, administre, haga funcionar o financie, de manera total o parcial, un local, establecimiento o vivienda, o parte de ellos, en que se ejerza la prostitución, o cualquier otra forma de comercio carnal; y c) obtenga, de cualquier modo, beneficios del ejercicio de la prostitución por parte de otra persona, siempre que el hecho no constituya un delito de mayor entidad.

En el acápite 2 la sanción de privación de libertad será de ocho a veinte años cuando en los hechos a que se refiere el apartado anterior concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Si el responsable, por las funciones que desempeña, participa en actividades relacionadas, de cualquier modo, con la protección de la salud pública, el mantenimiento del orden público, la



educación, el turismo, la dirección de la juventud o la lucha contra la prostitución u otras formas de comercio carnal; b) si en la ejecución del hecho se emplea amenaza, chantaje, coacción o abuso de autoridad o se producen a la víctima lesiones o secuelas del tipo previsto en los artículos 346 y 347 de este Código, siempre que la concurrencia de alguna de estas circunstancias no constituya un delito de mayor gravedad; esté por cualquier motivo al cuidado del responsable, o en estado de discapacidad mental; d) cuando el responsable del delito lo realiza por la condición de género de la víctima; e) si el hecho se ejecuta por una persona que, al momento del hecho, tiene registrado un antecedente penal por similar delito; y f) cuando el responsable de los hechos los realiza habitualmente.

3. Se agrava la sanción de privación de libertad de quince a treinta años o privación perpetua de libertad, cuando el hecho se comete vinculado a la delincuencia organizada transnacional.

Como elemento novedoso introduce una nueva familia para su protección, para lo cual se crea el Título IX “Delitos contra la Dignidad Humana”, deslindándolo del Título que protege el “Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales y contra la Familia, la Infancia y la Juventud” con lo cual prioriza e independiza estas conductas a partir de su gravedad y connotación, a tenor con el tratamiento que le dispensan los instrumentos jurídicos internacionales.

Durante el 2022 se realizaron numerosas acciones capacitación; solo en el Sistema de Turismo se ejecutaron 731, con la participación de 7257 trabajadores y cuadros, a través de cursos preventivos en materia de trata de personas, prostitución, proxenetismo, y otras conductas afines, de conjunto con órganos del MININT; las temáticas abordadas fueron; Prostitución, proxenetismo y trata de personas, su relación con actividades de subversión; Trata de personas, prostitución y proxenetismo, su tratamiento en el Código Penal; El fenómeno de la prostitución en Cuba y su expresión en el sector turístico; Conducta sexual y su tratamiento en el turismo y Prevención y enfrentamiento a la trata de personas y protección a las víctimas. (MINREX, 2023)

Para el desarrollo de las acciones de prevención y enfrentamiento a la delincuencia vinculada a delitos transnacionales en Cuba, el Ministerio del Interior designó a la Dirección Técnica investigativa (DTI) como órgano encargado del trabajo de inteligencia con relación a los delitos de trata de personas, proxenetismo, pornografía y otras formas de abuso sexual y a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) para la investigación de estos hechos y el procesamiento penal de los implicados.



Esta situación, fundamentó la necesidad de sistematizar las concepciones teóricas y las experiencias individuales con el propósito de establecer una metodología científica para la dirección, ejecución y seguimiento del proceso de investigación criminal del delito de proxenetismo.

El término metodología es uno de los más recurrentes en muchos campos, sin embargo no siempre resulta claro su alcance, ni su connotación en el marco de la actividad directiva y en particular en la actividad científico-investigativa relacionada. Se define también, como un grupo procedimientos racionales, empleados para lograr uno o varios objetivos, de una investigación científica. (Pérez, 2023)

Las metodologías permiten establecer y generalizar una secuencia lógica de actuaciones, por lo que resulta esencial seleccionar y utilizar técnicas y herramientas adecuadas para viabilizar la ejecución de los distintos procesos de trabajo. Sin embargo, en el proceder investigativo para este fin, se aprecia un amplio espectro de actuación, según el deseo, la idea y la experiencia de cada investigador, donde predomina como tendencia el empirismo y el pragmatismo en función de resolver los problemas. (Alonso, Pacheco y Santana, 2017)

Una metodología es un resultado científico de gran utilidad ya que se distingue por los rasgos siguientes. (Fernández, 2011):

- Es un resultado relativamente estable que se obtiene de un proceso de investigación científica;
- Responde a un objetivo de la teoría y/o la práctica social;
- Se sustenta en cuerpo teórico (categorial y legal) de la filosofía, las ciencias y las ramas del conocer que se relacionan con el objetivo para el cual se diseña la metodología.
- Es un proceso lógico conformado por etapas, eslabones o pasos interconectados, que ordenados de manera específica y flexible permiten el logro del objetivo propuesto.
- Cada una de las etapas mencionadas incluye un sistema de procedimientos que son condicionantes y dependientes entre sí, ordenados lógicamente de una forma específica.
- Tiene un carácter flexible, aunque responde a un ordenamiento lógico.

Los autores comparten las ideas de Cánovas (2007), las recomendaciones del Centro de Estudios del ISP Félix Varela (2003) y las experiencias investigativas de Fernández (2011),



quienes asumen como elementos de una metodología científica los siguientes: (a) Necesidad percibida; (b) Fundamentación categorial y legal; (c) Requerimientos para su aplicación; (d) Características generales que la distinguen; (e) Etapas y pasos que la componen y (f) Explicación de los procedimientos y recomendaciones para su aplicación.

Una de las tácticas utilizadas para elaborar metodologías, parte del diagnóstico de la realidad o de una parte de ella que debe ser transformada y se apoya en el pronóstico de lo que se debe ocurrir para alcanzar los objetivos formulados, a partir de ello se establece la estructura, los componentes y procedimientos de la metodología que se deben validar en la práctica; otra variante, parte del estudio de varios casos, que sirven de base para analizar las regularidades y conformar una primera idea de las posibles soluciones a los problemas encontrados. De ahí se deriva la necesidad de hacer un diagnóstico más profundo que permita encontrar fallas y aciertos en la alternativa metodológica en fase de elaboración.

Para la construcción de una metodología también es usual el análisis preliminar de situaciones teóricas, a partir de una búsqueda bibliográfica exhaustiva, seleccionando y sistematizando los conceptos y enfoques, que por analogía, puedan ser más útiles o factibles para la solución del problema.

Para la elaboración de metodologías, el investigador es el protagonista fundamental en la búsqueda de los problemas, en la elaboración y aplicación práctica de la metodología. Este es el enfoque de investigación asumido por los autores para la elaboración de una metodología científica con fines operativos. Se asumieron los presupuestos de la metodología de la Investigación-Acción-Participativa donde los autores realizaron la fundamentación teórica, el diagnóstico, el análisis, la discusión y la elaboración metodología propuesta.

Los autores concuerdan con Fernández (2011) en la importancia de observar algunas pautas de actuación para la elaboración de una metodología, como proceso científico, entre ellas:

- Enfoque estratégico de la metodología propuesta.
- Intervención participativa de los implicados, en la concepción y aplicación.
- Jerarquiza las necesidades del desarrollo organizacional, para enriquecer las competencias profesionales, a fin de perfeccionar el trabajo de la entidad.
- Asume la responsabilidad en la implementación de los máximos dirigentes a cada nivel,





- Fortalece el compromiso individual y colectivo para la identificación y solución de los problemas, respondiendo a ello con disciplina y calidad.

La metodología propuesta por Jiménez (2022) es una herramienta científica- metodológica, funcional, jurídico-operativa y de dirección para perfeccionar la sustanciación de los procesos penales en la investigación criminal del delito de Proxenetismo, además de fortalecer la integración y cohesión de los órganos del sistema de justicia del país a esta modalidad, en cumplimiento de la política de “Tolerancia cero” declarada por el Estado cubano para hacer frente a la trata de personas, el proxenetismo y otras formas de abuso sexual, como la pornografía y la prostitución infantil.

El objetivo del artículo es validar los componentes de una metodología para la investigación criminal del delito de proxenetismo, en función de facilitar la dirección, organización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de sus resultados.

## MÉTODOS

Se elaboró un Cuestionario conformado por los componentes de la metodología, el cual fue enriquecido por las entrevistas y la consulta a 5 especialistas. Para objetivar la validez de contenido del instrumento según los juicios de los especialistas consultados, se utilizó el Coeficiente V de Aiken. La validación de la metodología se realizó utilizando el método de evaluación de expertos en tres niveles para establecer: 1º Competencia de los expertos; 2º Validez y Fiabilidad del instrumento y 3º. Consenso entre los expertos. (Herrera et. al., 2022)

Los datos se procesaron con el Programa SPSS v25. Entre las técnicas estadísticas aplicadas se encuentran; estadígrafos descriptivos, análisis de fiabilidad (coeficiente de Crombach y de Correlación Intraclase) correlaciones bivariadas bilaterales y pruebas no paramétricas (concordancia de Kendall y Chi cuadrado).

## RESULTADOS

Las preguntas del cuestionario se sometieron a la consulta de 5 expertos, todos con nivel universitario y de la especialidad, con más de 10 años de experiencia en la actividad. Para seleccionar los expertos se verificaron los parámetros siguientes: profesionalidad, prestigio, autoridad, objetividad, intuición, flexibilidad, imparcialidad, ética, nivel de actualización, amplitud de enfoques, capacidad de análisis y vinculación con la investigación criminal del proxenetismo. Para ello, se empleó la escala valorativa siguiente: 1. Muy Baja, 2.Baja, 3.Relativa, 4.Alt, 5.Muy Alta.



Se conformó un listado preliminar con 25 candidatos y se utilizó la consulta a jefes, instructores experimentados relacionados con la labor profesional de los mismos, quienes aportaron información sobre el grado en que esas cualidades estaban presentes en cada uno de ellos; finalmente 19 especialistas fueron seleccionados, cuyas características son: **Sexo.** 52% (10) femenino; 48% (9) masculino. **Edad (años):** 15,8% (3) hasta 35; 47,4% (9) de 36-45 y 36.8% (7) más de 45; edad media≈42 años. **Grado militar:** 52.6% (10) teniente coronel; 31.6% (6) teniente; 2 (10.5%) capitán y 1 (5.3%) coronel. **Tiempo en el Órgano (años):** 36.8% (7) + 20; 31.8% (6) 11-20 y hasta 10; tiempo promedio≈18 años. **Cargo:** 36,8% (7) instructores penales; 26.3% (5); primeros instructores penales; 21.1% (4) oficiales operativos; 10.5% (2) jefes de sección y 5.3% (1) 2do jefe de especialidad. **Tiempo en el Cargo (años):** 57.9% (11) de 11-20 y 42,1% (8) hasta 10; Tiempo promedio ≈11 años.

**Tabla 1.**

*Evaluación de las cualidades distintivas de los especialistas seleccionados.*

No.	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	Índice Promedio
E1	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4,83
E2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	3	4	5	4,67
E4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	4,75
E6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E9	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	4	5	4,67
E10	5	5	5	5	5	4	4	5	4	5	5	3	4,58
E11	5	5	5	5	4	3	4	5	5	5	5	3	4,5
E12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E13	5	5	5	5	3	3	5	5	3	4	3	3	4,08
E14	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	3	4,67
E15	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	3	4,67
E16	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E17	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E18	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	4,75
E19	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5





No.	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	Índice Promedio
Índice promedio	5	5	5	4,95	4,79	4,58	4,89	5	4,74	4,58	4,74	4,32	4,8

**Leyenda.** C1. Ética profesional; C2. Actualización; C3. Objetividad; C4. Profesionalidad; C5. Experiencia; C6. Imparcialidad; C7. Vinculación con el problema; C8. Autoridad; C9. Prestigio; C10. Intuición; C11. Capacidad de análisis y C12. Flexibilidad.

El índice promedio de competencia de los especialistas es alto (4.8). Para su validación se empleó el coeficiente V de Aiken y como criterios evaluativos la claridad y comprensión de las preguntas en una escala dicotómica (acuerdo/desacuerdo).

**Tabla 2.**

*Resultados de la validación de contenido con el Coeficiente V de Aiken.*

Contenido	Claridad	Comprensión	Promedio de acuerdos	V de Aiken
Objetivos	5	5	5	1
Premisas	5	5	5	1
Principios	5	5	5	1
Rasgos distintivos	4	4	4	0,80
Marco jurídico	4	4	4	0,80
Leyes-decretos leyes	4	4	4	0,80
Órdenes y disposiciones normativas	4	4	4	0,80
Procedimientos (Etapa Investigativa)	5	4	4,5	0,90
Procedimientos (Etapa Procesal)	5	5	5	1
Procedimientos (Etapa Técnica)	4	4	4	0,80
Cooperación	5	5	5	1
Cualidades o atributos	5	5	5	1
<b>Valoraciones promedio</b>	<b>4,58</b>	<b>4,50</b>	<b>4,54</b>	<b>0,908</b>

El coeficiente V de Aiken, resultado de cuantificar la relevancia de los ítems (preguntas) del cuestionario a partir de las valoraciones de los expertos consultados, alcanzó un valor elevado (0,908).

La validez y fiabilidad del cuestionario se comprobó con el coeficiente Alfa de Cronbach, que facilita la forma más sencilla y conocida de medir la consistencia interna (Cronbach, 1984). La ventaja de esta medida es que evalúa cuánto mejoraría o empeoraría el cuestionario si se descartan determinados ítems. Valores de alfa de Cronbach entre 0,70 y 0,90 indican una buena consistencia interna. (Oviedo y Campo, 2005)

**La validez** referida al contenido o al constructo es el grado en que un instrumento de medida da aquello que realmente mide y pretende medir o sirve para el propósito para el que ha sido construido. La **fiabilidad** es el grado con el que un instrumento mide con precisión y descarta



el error y lo hace a través de la consistencia, la estabilidad temporal y el acuerdo entre los expertos.

**Tabla 3.**

*Validez y Fiabilidad de los componentes del Cuestionario*

Componentes	Elementos	Alfa de Cronbach	Coeficiente de Correlación Intraclase (CCI)		
			IC 95% [LS-LI]	Prueba F	Sign.
1. Objetivos, Premisas, Principios	14	0,871	[0,767-0,942]	7,777	0,00
2. Rasgos distintivos	6	0,822	[0,661-0,922]	5,627	0,00
3. Marco jurídico	13	0,758	[0,539-0,894]	4,132	0,00
4.1. Etapa Investigativa	9	0,801	[0,632-0,911]	5,016	0,00
4.2. Etapa Procesal	20	0,815	[0,663-0,918]	5,393	0,00
4.3. Etapa Técnica	24	0,810	[0,662-0,914]	5,276	0,00

Los resultados del análisis de los componentes de la metodología del instrumento sometido a consulta de los expertos mostraron que el coeficiente Alfa de Cronbach alcanzó valores por encima de **0.800**, lo que indica el alto nivel de validez y fiabilidad, excepto en lo relativo al marco jurídico, a partir de las modificaciones introducidas en el nuevo código penal.

Para demostrar el nivel de consenso entre los especialistas consultados con relación a los componentes de la metodología sometida a su evaluación se utilizó el coeficiente de concordancia de Kendall, que mide el grado de asociación de las evaluaciones ordinales realizadas por múltiples especialistas. Si el valor del coeficiente=1 significa concordancia total mientras pero si es= 0 indica desacuerdo total. Pero no basta con saber si el valor del coeficiente está más próximo a 0 o a 1, hay que emplear la prueba Chi cuadrado para comprobar si es significativamente distinto de 0 y rechazar la hipótesis de concordancia casual.

**Tabla 4.**

*Validación del nivel de concordancia entre los especialistas.*

Componentes	W de Kendall (W≠0)	Chi Cuadrado	g.l.	Sig. asintótica (p<0,05)
1. Objetivos, Premisas, Principios	0.277	23.765	13	0.039
2. Rasgos distintivos	0,110	22,989	11	0,018
3. Marco Legal	0.102	23.237	12	0.023
4. Etapa investigativa	0.183	18.144	13	0.002
5. Etapa procesal	0.229	52.184	12	0.000
6. Etapa técnica	0.121	43.665	19	0.001



Se constató que existen niveles de consenso estadísticamente significativos entre los especialistas consultados, con relación a los componentes de la metodología sometida a su evaluación, ya que los coeficientes de concordancia de Kendall (W) alcanzan valores diferentes de cero y la significación asintótica en todos los casos es inferior a 0.05.

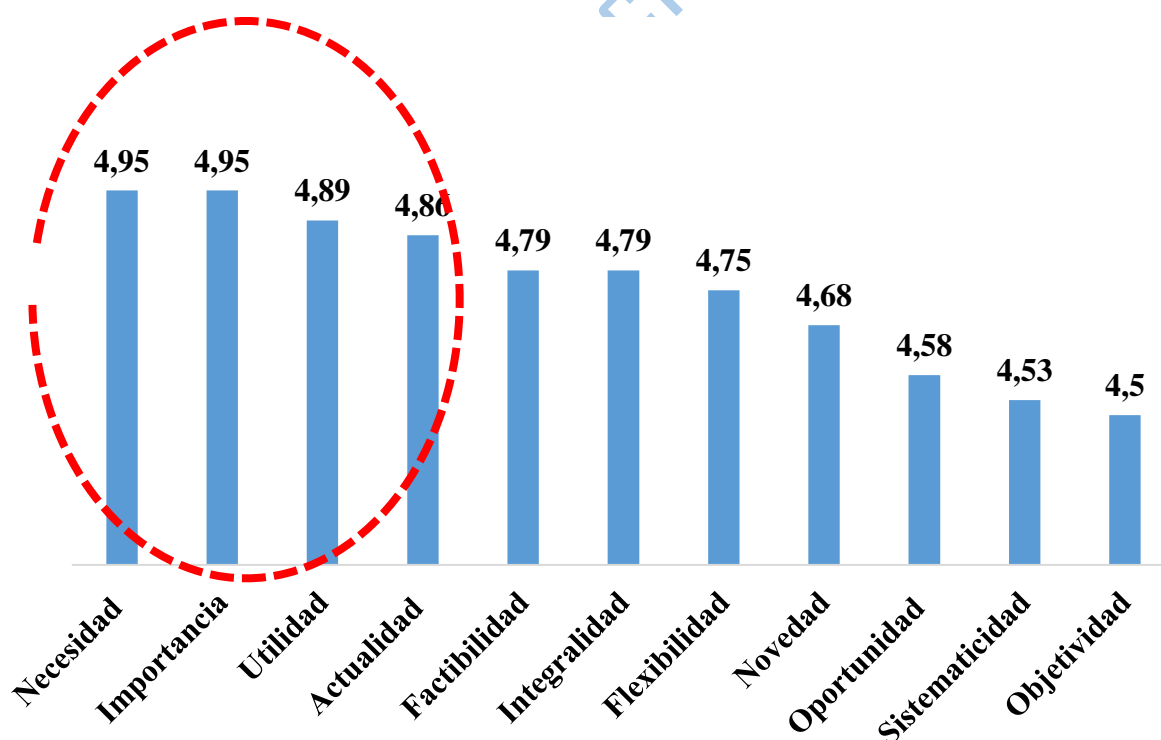
**Tabla 5.**

*Rasgos distintivos o atributos de la Metodología (N=19).*

Rasgo/ Atributo	Media	Desviación típica	Rasgo/ Atributo	Media	Desviación típica
Necesidad	4,95	0.229	Flexibilidad	4.75	0.228
Importancia	4,95	0.229	Novedad	4,68	0.375
Utilidad	4,89	0.315	Oportunidad	4,58	0.637
Actualidad	4,86	0.215	Sistematicidad	4,53	0.756
Factibilidad	4.79	0.235	Integralidad	4,50	0.342
Facilidad	4,79	0.535	Objetividad	4.42	0.838

**Gráfico 1.**

*Rasgos distintivos y atributos de la Metodología.*



El gráfico anterior muestra que las características más ponderadas por los especialistas son la necesidad, importancia, utilidad y actualidad de la metodología propuesta.

Mediante el análisis de correlaciones se constató que existen relaciones estadísticamente significativas al nivel 0.01 (99% de confianza) entre los atributos integralidad vs actualidad sistematicidad y objetividad. Esto indica que en la misma medida que una de estas cualidades aumenta o se fortalece, la otra, también lo hace. Asimismo, existen relaciones estadísticamente significativas al nivel 0.05 (95% de confianza) entre integralidad vs flexibilidad y objetividad; flexibilidad vs importancia y necesidad; factibilidad vs novedad; necesidad vs sistematicidad.

**Tabla 6.**

*Análisis de Correlaciones entre las cualidades de la Metodología.*

*. La correlación es significativa al nivel 0,05	**. La correlación es significativa al nivel 0,01
Integralidad vs Flexibilidad (CC=0.564*, p=0.012)	Integralidad vs Actualidad (CC=0.915**, p=0,000)
Integralidad vs Objetividad (CC=0.531*, p=0.015)	Integralidad vs Sistematicidad (CC=0.686**, p=0.02)
Factibilidad vs Novedad (CC=0.513*, p=0.030)	Integralidad vs Objetividad (CC=0.714**, p=0.01)
Flexibilidad vs Importancia (CC=0.500*, p=0.031)	
Flexibilidad vs Necesidad (CC=0.500*, p=0.031)	
Necesidad vs Sistematicidad (CC=0.467*, p=0.044)	

Estos fuertes vínculos entre los rasgos y atributos de la metodológica son importantes, ya que permite actuar en función de ajustar y priorizar las intervenciones que se deben realizar para la toma de decisiones y su aplicación exitosa.

**DISCUSIÓN**

A partir de la experiencia adquirida y a las fisuras detectadas en el enfrentamiento al proxenetismo, los autores propusieron una metodología para integrar un conjunto de procedimientos y acciones que, de forma empírica, se han venido desarrollando en el procesamiento penal de esta modalidad delictiva durante más de dos décadas; la metodología se atempera a los principales avances de la investigación criminal en consonancia con los requerimientos de los nuevos escenarios, políticas y concepciones del enfrentamiento a estos ilícitos y al empleo de las nuevas tecnologías de las comunicaciones y la informatización.

La inexistencia de procedimientos para homogenizar, organizar, aplicar y supervisar la investigación criminal el delito de proxenetismo trae como consecuencia que cada instructor lo



haga de forma empírica, sin ningún documento normativo, lo que limita el control y aprovechamiento de sus potencialidades.

La presente metodología está orientada a perfeccionar la investigación criminal de los delitos de proxenetismo desde la perspectiva jurídico penal y criminalística y de dirección tiene como finalidad dotar de un instrumento metodológico y científicamente validado a los funcionarios encargados de esta función.

Los componentes básicos de la metodología son: (1) Objetivos, Premisas, Principios; (2) Rasgos distintivos; (3) Marco jurídico y Etapas (Investigativa, Procesal, Técnica).

Para la validación de los componentes de la metodología propuesta se emplearon diversas fuentes de datos, métodos, técnicas e instrumentos; entre ellos, resultaron ser muy útiles y valiosos el método de consulta de expertos y los modelos estadísticos para determinar el nivel de competencia, la validez y fiabilidad del instrumento utilizado y el grado de concordancia (o consenso) de los especialistas.

Se asume que la metodología es el estudio crítico del conjunto de operaciones y procedimientos racionales y sistemáticos que utiliza el ser humano para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos, teóricos o prácticos. En tal sentido, según su objeto de estudio, existen numerosas metodologías: de investigación, de enseñanza, de planeamiento, de producción industrial, de tecnologías u otras. En la presente investigación se trata de una la metodología aplicada a la solución de un problema operativo relativo a la investigación criminal del delito de Proxenetismo.

La metodología aporta conocimientos valiosos para enfrentar el delito del proxenetismo, transformando la investigación criminal de este delito en un procedimiento exigente y riguroso, a través del método, del conocimiento científico y la aplicación de la ciencia y la tecnología, lo que permitió obtener un resultado fiable y objetivo de acuerdo con las exigencias de la Ley del Proceso Penal actual.

Los autores consideran que la metodología propuesta constituye una herramienta metodológica que integra la estructura, los componentes principales y los procedimientos organizativos, técnicos, jurídicos y operativos para sustanciar los procesos penales durante la Investigación Criminal del delito de Proxenetismo.



## CONCLUSIONES.

La metodología propuesta es un instrumento útil, importante, necesario, actual y fácil de aplicar en la investigación criminal y sustanciación de los procesos penales por el delito de proxenetismo por parte de los jefes y especialistas que enfrentan esta actividad.

Los resultados obtenidos constituyen una fuente documental y bibliográfica actualizada de consulta para capacitar a los especialistas y funcionarios del sistema jurídico-penal encargados de la investigación, procesamiento y enjuiciamiento de los acusados por delitos de proxenetismo.

Cuba dispone de los instrumentos jurídicos adecuados para enfrentar la trata de personas, el proxenetismo y otras formas de abuso sexual, como la pornografía y la prostitución infantil. El nuevo Código Penal dispone de sanciones penales severas por estas conductas, en consonancia con lo dispuesto en la Convención de Palermo para el enfrentamiento a delincuencia transnacional organizada y sus protocolos adicionales. En tal sentido a metodología propuesta coadyuvará a fortalecer el proceso de dirección y seguimiento de la investigación criminal de este ilícito.

A partir de la aplicación de la metodología y sus resultados, es necesario corregir los errores detectados y de ajustarla a los nuevos escenarios políticos, económicos y sociales que inciden en la situación operativa interna y externa de su enfrentamiento, a los cambios en el modos de actuar de los proxenetas y a las causas y condiciones que favorecen su ocurrencia y reproducción.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso Reyes, R, Pacheco Ballagas JE, Santana Gutiérrez, L. (2017). Metodología para la creación de objetos de aprendizaje. Referencia Pedagógica. Vol. 5, No.1. enero-junio, pp. 63-73.
- Cánovas, T. (2007). Propuesta de capacitación para el personal docente de la educación preuniversitaria en la etapa de las transformaciones. Ciudad de la Habana. 117 h. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río.
- Cronbach, L. J. (1984). Essentials of psychological testing. Nueva York: Gardner Press.
- Fernández Sotelo, A. (2011). Obtención de una metodología, como resultado científico, en investigaciones sobre dirección. Saber, Ciencia y Libertad; 6(1), 119-126; <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2011v6n1.1766>





- Herrera Masó JR, Calero Ricardo JL, González Rangel MA, Collazo Ramos MI, Travieso González Y. (2022). El método de consulta a expertos en tres niveles de validación. Rev Haban Cienc Méd. 21(1):e4711.  
<http://www.revhabanera.sld.cu/index.php/rhab/article/view/4711>
- I.S.P. “Félix Varela (2003). Aproximación al estudio de la metodología como resultado científico. Centro de Estudios de Ciencias Pedagógicas. Villa Clara.
- Jiménez Madrigal JL. (2022). Claves para la Investigación Criminal (I); p.1-23.  
<https://escuelapolicia.com/wp-content/uploads/2022/01/claves-para-la-investigacion-criminal-i.pdf>
- Kendall, Maurice; Gibbons, Jean Dickinson (1990). Rank Correlation Methods. Charles Griffin Book Series (5th edición). Oxford: Oxford University Press.
- MINJUS. (2015). Decreto-Ley No. 302. Modificativo de la Ley no. 1312, "Ley de Migración" de 20 de diciembre de 1976. Gaceta Oficial Ordinaria.
- MINJUS. (2019). Constitución de la República de Cuba. GOC-2019-406-EXC5. Gaceta Oficial. Edición Extraordinaria. La Habana. Número 5, pag.69.  
<http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2019/01/Constitucion-Cuba-2019.pdf>
- MINJUS. (2021). Ley 142 “Del Proceso Administrativo”. GOC-2021-1072-O139. Gaceta Oficial No. 139. <https://www.minjus.gob.cu/sites/default/files/archivos/publicacion/2021-12/goc-2021-0139.pdf>
- MINJUS. (2022a). Ley 151 “Código Penal”. GOC-2022-861-O93. Gaceta Oficial No. 93 Ordinaria de 1ro. de septiembre 2022, Art. 361.2d) pág. 89.  
[https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-09/goc-2022-o93\\_0.pdf](https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-09/goc-2022-o93_0.pdf)
- MINJUS. (2022b). Ley 152 “De Ejecución Penal”. GOC-2022-862-O94. Gaceta Oficial No. 94 Ordinaria. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/goc-2022-o94.pdf>
- MINJUS. (2022c). Ley 156 “Código de las Familias” (GOC-2022-919-O99). Gaceta Oficial No. 99 Ordinaria. <https://www.minjus.gob.cu/sites/default/files/archivos/publicacion/2022-09/goc-2022-o99.pdf>
- MINREX. (2023). Informe Nacional de Cuba sobre Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas y Protección a las Víctimas. 2022. <https://misiones.cubaminrex.cu/es/articulo/informe-nacional-de-cuba-sobre-prevencion-y-enfrentamiento-la-trata-de-personas-y-1>



- ONU. (2000a). Protocolo de Naciones Unidas contra la Trata de Personas. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. [https://www.mpba.gov.ar/files/documents/protocolo\\_de\\_palermo.pdf](https://www.mpba.gov.ar/files/documents/protocolo_de_palermo.pdf)
- ONU. (2000b). Resolución 55/25 “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Convención de las Naciones Unidas <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- ONU. (2022). Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 11º período de sesiones. [https://www.unodc.org/documents/treaties/COP11/CTOC COP\\_20226/2210493S\\_SP.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/COP11/CTOC COP_20226/2210493S_SP.pdf)
- Ortega García E y Hernández Pérez M. (2003). Las garantías procesales constitucionales en la aplicación del Decreto-ley 232/03. Consejo de Estado en Contribuciones a las Ciencias Sociales, junio 2009. <http://www.eumed.net/rev/cccss/04/oghp.htm>
- Oviedo, Heidi Celina, & Campo-Arias, Adalberto. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 572-580. Retrieved February 22, 2024, from <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sciarttext&pid=S0034-74502005000400009&Ing=en&tIng=es>
- Pérez, Mariana. Definición de Metodología. (Última edición: 1 de agosto de 2023). <https://conceptodefinicion.de/metodologia/>

